

3.-

GEORREFERENCIACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS

✓ REQUISITOS:

- Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Agricultura firmada por el representante legal.
- Copias fedateadas de: Plano de Conjunto, Memoria descriptiva y Actas de Colindancia.
- Vigencia de Poder inscrita en SUNARP.
- Acta de Asamblea que autoriza la Georreferenciación (con huella digital en caso de iletrados).
- Pago de tasa administrativa.

✓ ETAPAS:

1. Evaluación de solicitud;
2. Viabilidad del procedimiento.
3. Plan de trabajo de gabinete y presupuesto.
4. Diagnostico físico - legal.
5. Coordinación con la comunidad campesina.
6. Planeamiento y programación de actividades de campo.
7. Difusión y Notificación.
8. Logística.
9. Trabajo de campo.
10. Elaboración de plano de conjunto y memoria descriptiva.
11. Informe técnico legal.
12. Emisión de resolución de rectificación.
13. Presentación de expedientes a SUNARP.
14. Entrega de título.

✓ RECOMENDACIÓN:

EL PROYECTO **NO** RESUELVE CONFLICTOS NI CONTROVERSIAS



Si advierte alguna imprecisión técnica en sus linderos, procure dar **SOLUCIÓN** antes que el Proyecto intervenga.

● TRABAJANDO JUNTOS POR LA FORMALIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE AREQUIPA



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CONSULTA EN LÍNEA:

www.titulacion.agroarequipa.gob.pe



Calle Saco Oliveros, Mz. M Lt. 1, Cerro Juli, José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa



proyectotitulacion@agroarequipa.gob.pe



<https://www.facebook.com/GRAGArequipa>



Contacto:



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL

COMUNIDADES CAMPESINAS



Cambio y Desarrollo

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

PRESENTACIÓN

La Gerencia Regional de Agricultura a través del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en el departamento de Arequipa", ha incorporado en el presente año una nueva **BRIGADA** para las **COMUNIDADES CAMPESINAS**, un equipo especializado que fortalecerá los procesos de reconocimiento, deslinde y titulación, y georreferenciación del territorio de comunidades campesinas, garantizando mayor eficiencia y atención a las necesidades de las comunidades campesinas.

Objeto: Garantizar la integridad del derecho a la propiedad del territorio ligado por vínculos ancestrales en el uso y administración de los territorios comunales.

✓ **BASE LEGAL:**

- **Constitución Política del Perú 1993.**
- **Ley N°24656**, Ley General de Comunidades Campesinas y su reglamento D.S. N°008-91-TR
- **Ley N°24657**, Deslinde y Titulación del Territorio de Comunidades Campesinas y sus Lineamientos R.M. N°0468-2016-MINAGRI
- **R.M. N°042-2021-MIDAGRI**, Lineamientos para la georreferenciación del territorio de comunidades campesinas tituladas.

✓ **BENEFICIOS:**

- **Seguridad Jurídica:** protegiendo su derecho a la propiedad comunal de la tierra.
- **Acceso a programas sociales,** créditos y servicios (ejemplo: educación, salud, etc.)
- **Desarrollo Sostenible:** permite la planificación y gestión de recursos naturales en armonía con el medio ambiente.

PROCEDIMIENTOS DE SANEAMIENTO LEGAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS

1.- RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA:

Para el reconocimiento se requiere:

- Constituir un grupo de familias, según lo establecido en el Art. 2 de la Ley General de Comunidades Campesinas.
- Tener la aprobación de por lo menos los dos tercios de los integrantes de la Asamblea General.
- Encontrarse en posesión de su territorio.

✓ **REQUISITOS:**

- Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Agricultura, suscrita por el presidente de la Directiva Comunal.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia legalizada (por Notario o Juez de Paz de la localidad) del Acta de Asamblea General, adjuntando:
 - I. Inscripción precisando el nombre de la comunidad.
 - II. Estatuto de la comunidad.
 - III. Elección de la Directiva Comunal:
 - Relación de miembros de la comunidad (Padrón comunal).
 - Croquis del territorio comunal, indicando sus linderos y colindantes.
- Pago de tasa administrativa.

✓ **ETAPAS:**

1. Presentación de solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Agricultura.
2. Evaluación de solicitud.
3. Viabilidad de procedimiento.
4. Publicación de la solicitud y croquis.
5. Emisión de la Constancia de posesión.
6. Inspección de Campo.
7. Informe técnico legal.
8. Emisión y Publicación de resolución.
9. Inscripción ante Sunarp.

2.- DESLINDE Y TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS

✓ **REQUISITOS:**

- Acta de Asamblea General que nombra y autoriza al presidente y/o representante de la Comunidad para que puedan suscribir Actas de Colindancia del territorio comunal.
- Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Agricultura.
- Copia simple de la Personería jurídica de la Comunidad inscrita en Registros Públicos.
- Vigencia de Poder del representante.
- Documentos que acrediten la posesión del territorio como títulos de propiedad (plano de conjunto, memoria descriptiva y actas de colindancia).
- Croquis del territorio comunal, de ser el caso en coordenadas UTM (señalar predios colindantes y nombre de propietarios, si aplicara).
- Pago de la tasa administrativa.

✓ **ETAPAS:**

1. Presentación de la solicitud adjuntando: copia de DNI, copia literal de la partida de registros y vigencia de poder.
2. Evaluación del expediente
3. Viabilidad del procedimiento
4. Publicación en diario El Peruano
5. Notificación a la comunidad
6. Levantamiento del plano de conjunto
7. Suscripción de las Actas de colindancia.
8. Informe Técnico y Legal
9. Elaboración del plano de conjunto y memoria descriptiva
10. Resolución de aprobación
11. Publicación en diario El Peruano (Resolución, Plano y Memoria descriptiva)
12. Presentación a SUNARP de los expedientillos de titulación (4)
13. Entrega del título de la Comunidad Campesina.